



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-11304/11274/11271/11288/11233/11229/11251-UNC-ME#SPF

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir: Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3663, agrupamiento: 4A: Profesional en la Dirección de Control de Obras; Cuatro (4) cargos nodocentes de la categoría: 3665, agrupamiento: 4A: Profesional en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos; Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3663, agrupamiento: 4A: Profesional; Dos (2) cargos nodocentes de la categoría: 3665, agrupamiento: 4A: Profesional, en la Dirección de Catastro; todos de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nº 7/2012 y las Actas Paritarias Nº 8, 15 y 40.

Que por RR-2022-1878-E-UNC-REC, Artículo 3 y 5; y DDAJ-2023-72333-E-UNC-DGAJ#SG, se autorizó a convocar el presente llamado y designar los tribunales que entenderán en la presente selección, con ajuste a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto PEN 366/2006.

Que el concurso corresponde a los siguientes cargos: Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3663, agrupamiento: 4A: Profesional en la Dirección de Control de Obras; Cuatro (4) cargos nodocentes de la categoría: 3665, agrupamiento: 4A: Profesional en la Dirección de Estudios, Programas y Proyectos; Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3663, agrupamiento: 4A: Profesional; Dos (2) cargos nodocentes de la categoría: 3665, agrupamiento: 4A: Profesional, en la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 16 de Mayo de 2023 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedora gremial a la Sra. Luciana VEGA (Legajo 52675), agente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 24 de Mayo de 2023, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria Nº 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo se llevó a cabo la elección de los representantes del personal nodocente para integrar el Jurado de

Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO FÍSICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º) Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir los cargos que se detallan a continuación:

DIR de CONTROL de OBRAS – SECRETARÍA PLANEAMIENTO FÍSICO – UNC

- Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3663 – Agrupamiento:4A: Profesional, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100. (\$294.335,60).

DIR de ESTUDIOS, PROGRAMAS y PROYECTOS – SECRETARÍA PLANEAMIENTO FÍSICO - UNC

- Cuatro (4) cargos nodocentes de la categoría: 3665 – Agrupamiento: 4A: Profesional, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración c/u de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100. (\$203.768,41).

DIR de CATASTRO – SECRETARÍA PLANEAMIENTO FÍSICO – UNC

- Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3663 – Agrupamiento:4A: Profesional, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100. (\$294.335,60).
- Dos (2) cargos nodocentes de la categoría: 3665 – Agrupamiento: 4A: Profesional, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración c/u de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100. (\$203.768,41).

ARTÍCULO 2º) EL Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Arq. Mario R. UBINO - Legajo 30246 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Cecilia MACCIONI – Legajo 80150 - Categoría 3663 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Arq. María Paula HERRERA - Legajo: 42602 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Gonzalo MORRA - Legajo: 54062 - Categoría: 3663. - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Arq. César Natalio YANOVER - Legajo: 30252 - Categoría: 3662 - Dependencia: 15 – Facultad de Ciencias Químicas

Suplente: Sr. Daniel Eduardo RODRIGUEZ - Legajo: 38677 - Categoría: 3662 - Dependencia: 07 – Hospital Nacional

de Clínicas.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 3º) Requisitos generales para todos los cargos a concursar:

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

ARTÍCULO 4º) Requisitos particulares para cada cargo:

DIR de CONTROL DE OBRAS- SECRETARÍA PLANEAMIENTO FÍSICO – UNC

Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3663 – Agrupamiento:4A: Profesional:

- Estudios Universitarios completo
- Ley de Procedimientos Administrativos 19549
- Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo.
- Ley de Obras Públicas 13064 y Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba: Ordenanza HCS N° 10/2012, y Resolución SGI N° 15/2022
- Decreto PEN 1023/2001 y Decreto PEN 1030/2016
- Ordenanza HCS N° 5/2013
- Redeterminación de Precios, Decreto 691/2016 y sus modificaciones.
- Instructivo para elaboración de Notas SGI.
- Manual de estilo para elaboración de Resoluciones SGI.
- Conocimiento del sistema GDE-UNC.
- Conocimiento de la Ley MICAELA
- Conocimiento Manual de Redacción con perspectiva de Género y Diversidad
- Decreto 366/06 y Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y sus modificaciones.

DIR de ESTUDIOS, PROGRAMAS y PROYECTOS – SECRETARÍA PLANEAMIENTO FÍSICO - UNC

Cuatro (4) cargos nodocentes de la categoría: 3665 – Agrupamiento: 4A: Profesional:

- Estudios Universitarios Completos – Título: Arquitecto.
- Poseer sólidos conocimientos de herramientas informáticas: Autocad – Autodesck 3Ds Max – Corel Draw
- Conocimiento del CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
- Conocimiento de la Ley Nacional 24314 – Decreto Reglamentario 914/97 – Sistema de Protección Integral de Discapacitados
- Ley Nacional 19587 – Decreto 351/79 – Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley de Obras Públicas 13064 y Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba: Ordenanza HCS N° 10/2012.
- Decreto PEN 1030/2016
- Decreto 691/2016
- Resolución del HCS de la UNC N° 989/2009
- Ordenanza HCS N° 03/2012
- Resolución Rectoral N° 596/2020 Procedimiento Operativo de Gestión, y Control de Obras UNC COVID-19.
- Conocimiento del sistema GDE
- Conocimiento de la Ley MICAELA
- Conocimiento Manual de Redacción con perspectiva de Género y Diversidad
- Conocimiento de la Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo
- Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Un (1) cargo nodocente de la categoría: 3663 – Agrupamiento: 4A: Profesional:

- Estudios Universitarios de Grado - Título de AGRIMENSOR o INGENIERO AGRIMENSOR.
- Estar Matriculado en el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba y en la Caja Profesional Ley 8470.
- Capacidad para organizar, planificar y ejecutar las tareas a desarrollar en la Dirección de Catastro.
- Idoneidad para los trabajos de campo y los trabajos de gabinete.
- Responsabilidad y predisposición para cumplir los objetivos.
- Trabajo en equipo y colaboración con otras dependencias universitarias.
- Redacción propia de Informes, Pericias y Notas.
- Conocimiento de herramientas informáticas de oficina (Word, Excel, clientes de correo electrónico, internet)
- Conocimiento de herramientas informáticas técnicas de Dibujo Asistido por Computadora (CAD), programas para post proceso de mediciones GPS, Planillas de Cálculo, Sistemas de Información Geográfica (GIS).
- Manejo del Programa de Comunicaciones Documentales (COMDOC).
- Mantenimiento y actualización del Sistema SIU-Querandíes (Sistema de relevamiento de los inmuebles y edificios de las universidades nacionales – Ministerio de Educación), Sistema Vatec (Valores Técnicos Contables – Tribunal de Tasaciones de la Nación), Sistema de Registro Nacional de Bienes del Estado - RE.NA.BE (Agencia Nacional de Administración de Bienes del Estado), Sistema SABEN (Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional - Contaduría General de la Nación – Ministerio de Economía).
- Conocimiento del Sistema de Gestión de Bases de Datos MySQL y del Lenguaje de programación PHP (software libre), para el desarrollo e incorporación paulatina de un Sistema de Información de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, con apoyo del departamento informático y con vinculación interdisciplinaria.
- Conocimiento del sistema GDE-UNC
- Conocimiento de la Ley MICAELA
- Conocimiento Manual de Redacción con perspectiva de Género y Diversidad
- Conocimiento de la Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo
- Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Dos (2) cargos nodocentes de la categoría: 3665 – Agrupamiento: 4A: Profesional:

- Estudios Universitarios de Grado - Título de AGRIMENSOR o INGENIERO AGRIMENSOR (No excluyente)
- Estar Matriculado en el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba y en la Caja Profesional Ley 8470.
- Capacidad para organizar, planificar y ejecutar las tareas a desarrollar en la Dirección de Catastro.
- Idoneidad para los trabajos de campo y los trabajos de gabinete.
- Responsabilidad y predisposición para cumplir los objetivos.
- Trabajo en equipo y colaboración con otras dependencias universitarias.
- Redacción propia de Informes, Pericias y Notas.
- Conocimiento de herramientas informáticas de oficina (Word, Excel, clientes de correo electrónico, internet)
- Conocimiento de herramientas informáticas técnicas de Dibujo Asistido por Computadora (CAD), programas para post proceso de mediciones GPS, Planillas de Cálculo, Sistemas de Información Geográfica (GIS).
- Manejo del Programa de Comunicaciones Documentales (COMDOC).
- Mantenimiento y actualización del Sistema SIU-Querandíes (Sistema de relevamiento de los inmuebles y edificios de las universidades nacionales – Ministerio de Educación), Sistema Vatec (Valores Técnicos Contables – Tribunal de Tasaciones de la Nación), Sistema de Registro Nacional de Bienes del Estado - RE.NA.BE (Agencia Nacional de Administración de Bienes del Estado), Sistema SABEN (Sistema de Administración de Bienes del Estado Nacional - Contaduría General de la Nación – Ministerio de Economía).
- Conocimiento del Sistema de Gestión de Bases de Datos MySQL y del Lenguaje de programación PHP (software libre), para el desarrollo e incorporación paulatina de un Sistema de Información de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, con apoyo del departamento informático y con vinculación interdisciplinaria.
- Conocimiento de la Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo
- Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º) Fijar la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 04/07/2023

ARTÍCULO 6º) La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal, de acuerdo al Art. 13 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, en las siguientes fechas:

Inscripción Concurso Cerrado Interno: 12/06/2023 al 16/06/2023

ARTÍCULO 7º) Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes (en original y copia) en Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales; asimismo deberán realizar la citada presentación enviando la documentación en archivo PDF a la cuenta de Mesa de Entradas de la Secretaría: me@spf.unc.edu.ar.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 8º) Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 9º) Establecer como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 10º) Convocar a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 23 de Junio de 2023 a las 09:00 hs., en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 11º) El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Secretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 12) Comuníquese en la página oficial de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín", publíquese en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico, dese amplia difusión y archívese.

